

*San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 1978.-*

LEY N° 4.974.-

VISTO la autorización conferida por la Junta Militar a los Gobernadores de Provincia en la Instrucción 1/77, artículo 1º, apartado 5.1,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY :

ARTICULO 1º.- Ratifícanse en todas sus partes los convenios celebrados por la Dirección Nacional de Vialidad y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, con fecha 13 de mayo de 1975 y 22 de octubre de 1975, referentes, respectivamente, a la transferencia en favor de la Dirección Nacional de Vialidad de la Ruta Provincial sin número, en una longitud de 7.620 metros, para la construcción de la Diagonal San Miguel de Tucumán - Tafí Viejo, y a los compromisos para afrontar las erogaciones de la citada obra.-

ARTICULO 2º.- Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

64  
VHC.-

  
O.P.N. FEDERICO A. M. LANNES  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN